



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

N° 345

Resolución Gerencial Regional
-2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3258 Fecha: 29 DIC. 2017

Callao, 29 DIC. 2017

VISTOS,

Hoja de Ruta SGR-016357 de fecha 25 de julio de 2017, Informe Legal N° 487-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM; Informe N° 777-2017-GRC-GRDE-OAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2017 – Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 29 de marzo de 2017, se concede al señor AGUILBERTO NUÑEZ HUAMAN, el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada JYMMY con matrícula CO-00185-BM, y arqueo 1.27, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-016357 de fecha 25 de julio de 2017, el señor AGUILBERTO NUÑEZ HUAMAN, indica que las características señaladas en la Resolución Gerencial Regional N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao no corresponden a la embarcación pesquera JYMMY con matrícula CO-00185-BM, por lo cual solicita su rectificación.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 25 de julio de 2017, se señala en la parte resolutive artículo 1°.- Características de la embarcación:

- Arqueo bruto : 1.85
- Eslora : 7.10 m
- Manga : 2.13 m
- Puntal : 0.86 m
- Artes y Aparejos : Los adecuados a la normativa vigente.

Que, en consecuencia, la solicitud de rectificación presentada por el administrado, se encuentra subsumida en el supuesto jurídico antes señalado, es decir, se trata de un evidente error material que no altera el sentido, ni el contenido de la Resolución Gerencial Regional ya señalada, ya que las características de la embarcación son:



- Arqueo bruto : 1.27
- Eslora : 6.71 m
- Manga : 1.83 m
- Puntal : 0.74 m
- Artes y Aparejos : Los adecuados a la normativa vigente.

Razón por la cual, debe procederse a su rectificación en el extremo de corregir el artículo 1°, parte resolutive características de la embarcación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 008-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 25 de julio de 2017, en el extremo que;

| DICE | DEBE DECIR |
|--|--|
| <p>Artículo 1°.-</p> <p>Características de la embarcación:-Arquero bruto : 1.85 -Eslora : 7.10 m -Manga : 2.13 m -Puntal : 0.86 m -Artes y Aparejos : Los adecuados a la normativa vigente.</p> | <p>Artículo 1°.-</p> <p>Características de la embarcación:-Arquero bruto : 1.27 -Eslora : 6.71 m -Manga : 1.83 m -Puntal : 0.74 m -Artes y Aparejos : Los adecuados a la normativa vigente.</p> |

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Administrado AGUILBERTO NUÑEZ HUAMAN domiciliado en José Santos Chocano N° 515 – Carmen de la Legua – Reynoso – Callao.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web www.produce.gob.pe, y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese

Gobierno Regional del Callao
 OFICINA AGRICULTURA Y PRODUCCION
 VºBº
 GUILLERMO ACOSTA BEGAZO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 3258 Fecha: 29.DIC. 2017